



**OFICINA DE INFORMACIÓN Y RESPUESTAS**  
**Resolución de Entrega de Información**  
**Ref.: OIR.MINDEL- 124-2022**  
**(versión pública)**

**MINISTERIO DE DESARROLLO LOCAL: San Salvador**, a las trece horas con cincuenta y tres minutos del día quince de noviembre del año dos mil veintidós.

I. El cuatro de noviembre del presente año, se recibió vía el WhatsApp Institucional, la solicitud de información y datos personales con **Ref. 124-2022**. Lo anterior, en virtud de lo establecido en el Art. 71 de la Ley de Procedimientos Administrativos (**en adelante LPA**).

Atendiendo a lo expuesto en la solicitud, se requirió la información consistente en:

*“Soy la corresponsable JdelCLA con DUI indicado de la participante FG con DUI indicado quien ha fallecido, por lo que le informo con la documentación correspondiente a fin de que puedan iniciar sus procesos administrativos y consultarles sobre el seguro por fallecimiento que tengo enterado que se brinda al fallecer la participante”.*

II. Previo a dar trámite a la solicitud de información, es necesario verificar si lo presentado cumple con los requisitos dispuestos en la Ley de Acceso a la Información Pública (**en adelante LAIP**) y el Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública (**en adelante RELAIP**); esto debido a que la admisión de una solicitud desencadena el inicio del procedimiento correspondiente.

Para este caso, se recibió la solicitud de información y datos personales vía el WhatsApp Institucional, y al realizar el análisis de su petición de información, se advierte que ésta cumple con los requisitos de admisibilidad establecidos en el Art. 71 de la LP A y Art. 7 del "Lineamiento para la gestión de solicitudes de acceso a la información pública", Art. 50 del Reglamento de la LAIP, por lo que su admisión es procedente.

III. En relación con la información solicitada, se llevó a cabo la función de enlace establecida en la LAIP y se requirió al departamento de Desarrollo Social la información pública y datos personales en poder de la Institución quien remitió lo siguiente: “Con los documentos remitidos se realizarán los trámites que corresponden para la solicitud del seguro por fallecimiento, cualquier comunicación adicional se llevara a cabo directamente con el beneficiario en el municipio a medida que avance el proceso, el cual generalmente se desarrolla en un tiempo promedio de seis a dieciocho meses”.



MINISTERIO  
DE DESARROLLO  
LOCAL

**OFICINA DE INFORMACIÓN Y RESPUESTAS**  
**Resolución de Entrega de Información**  
**Ref.: OIR.MINDEL- 124-2022**  
**(versión pública)**

De conformidad con lo antes expuesto y normativa previamente citada **resuelvo:**

- a) **INFORMAR** al peticionante de la respuesta a esta solicitud de información.
- b) **NOTIFICAR** esta resolución a la dirección de WhatsApp señalada para tal efecto; dejándose constancia impresa en todos los casos de haberse realizado los actos de comunicación.
- c) **HACER SABER** que con base al Art. 82 de la LAIP, en caso de inconformidad con lo resuelto puede interponer recurso de apelación con los fundamentos de hecho y derecho que correspondan

**Roberto Molina**

Oficial de Información y Respuestas  
Ministerio de Desarrollo Local

